



Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

**NOTIFICACIÓN POR AVISO
(FIJADO Y DESFIJADO)**

La Subsecretaría de Control Urbanístico del Municipio de Medellín, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, procede a notificar por aviso a la señora **ROSS MARY MONTOYA VANEGAS**, identificada con cédula de ciudadanía 52.139.716, el Auto de Archivo 312 del 3 de enero de 2019, del cobro de las obligaciones urbanísticas correspondientes a la licencia otorgada por la Curaduría Urbana Cuarta del Municipio de Medellín, según Resolución N° C4-2507 del 25 de julio de 2012.

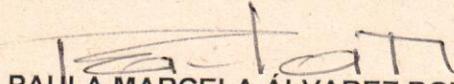
La presente notificación se publicará en la página electrónica y en un lugar de acceso al público de la Alcaldía de Medellín, ubicado en la Calle 44 No. 52-165 Medellín, Centro Administrativo la Alpujarra, Centro de servicios a la ciudadanía, Sótano, por el término de cinco (5) días.

Para los fines pertinentes, se publica copia del Auto de Archivo citado y se informa que, en los términos de la Ley 1437 de 2011, contra la determinación tomada, proceden los recursos de reposición y apelación, dentro de los diez (10) días hábiles contados desde que finalice el día siguiente al de la desfijación del presente aviso, que es cuando la notificación se considerará surtida; el de reposición, será resuelto por la Subsecretaría de Control Urbanístico y, el de apelación, por la Secretaría de Gestión y Control Territorial.

Para lo anterior, puede acercarse a la Calle 44 No. 52-165 Medellín, Centro Administrativo la Alpujarra, Centro de Servicios a la Ciudadanía, Sótano, en el horario de 7:30 am a 12:30 pm y de 1:30 a 5:30 pm, de lunes a jueves y los viernes hasta las 4:30 pm.

FIJADO: 02 de julio de 2019. 7:30 am.

DESFIJADO: 08 de julio de 2019. 5:30 pm.


PAULA MARCELA ÁLVAREZ BOTERO
Líder de Programa

Copia: Expediente licencia de construcción con Resolución N° C4-2507 del 25 de julio de 2012. Archivo Subsecretaría de Control Urbanístico. Edificio Plaza de la Libertad. Piso 8, Torre B. CBML 16120330002.

Elaboró: María Nancy Hernández
Abogada Contratista
Subsecretaría de Control Urbanístico

SECRETARIA DE GESTIÓN Y CONTROL TERRITORIAL



📍 Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
📞 Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
📠 Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia



www.medellin.gov.co



Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

AUTO DE ARCHIVO No. 312

Del 3 de enero de 2019

La Subsecretaría de Control Urbanístico del Municipio de Medellín, en uso de sus atribuciones legales, en especial, las conferidas en la Ley 388 de 1997, el Acuerdo 46 de 2006, el Decreto Municipal 883 de 2015, artículos 345, 346 y el Decreto 1152 de 2015, procede a emitir Auto de Archivo del cobro de las obligaciones urbanísticas correspondientes a la licencia otorgada por la Curaduría Urbana Cuarta del Municipio de Medellín, según Resolución N° C4-2507 del 25 de julio de 2012, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

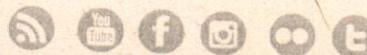
1. Mediante Resolución C4-2507 del 25 de julio de 2012, emitida por la Curaduría Urbana Cuarta de Medellín, se declara reconocimiento de mayor área construida y se aprueban planos de propiedad horizontal para un inmueble destinado a vivienda de interés social, para el predio localizado en la Calle 17 N° 82-10; en la cual, se establecieron las obligaciones urbanísticas por Cesión de suelo para zonas verdes recreacionales y equipamiento en 26.56 m², y por Construcción de equipamiento en 2.00 m², a cargo de la señora ROSS MARY MONTOYA VANEGAS, identificada con cédula de ciudadanía 52.139.716.
2. Mediante oficio RQ. 050 del 16 de junio de 2017, se dio inicio a la actuación administrativa para el cálculo, liquidación y cobro de las obligaciones urbanísticas, contenidas en la Resolución C4-2507 del 25 de julio de 2012, expedida por la Curaduría Urbana Cuarta Medellín, para el predio ubicado en la Calle 17 N° 82-10.
3. Una vez hecho el análisis, tanto de la licencia Urbanística otorgada como del Acta de visita, y verificando que existen tres unidades de vivienda y un lote de 94.50 m², se procederá a realizar un análisis normativo, respecto a las causales de exoneración del cobro de obligaciones urbanísticas, previstas por el Acuerdo Municipal 046 de 2006:

El parágrafo 5 del artículo 252, establece que, *"Las obligaciones en suelo para equipamientos y espacio público no se exigirán en edificaciones que generen tres o menos destinaciones, para vivienda o un local como máximo, siempre y cuando el predio no supere los 200 m² de área construida"*.

Por su parte, el artículo 325, parágrafo 2 indica que, *"Las obligaciones en suelo para equipamiento y espacio público, no se exigirán en edificaciones que generen tres o menos destinaciones para vivienda o un local como máximo, siempre y cuando el predio no supere los 200 m² área"*.



Centro Administrativo Municipal CAM
 Calle 44 N°52 - 165. Código Postal 50015
 Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57) 44 44 144
 Coñmutador: 385 55 55
 Medellín - Colombia



www.medellin.gov.co



Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

De igual forma, el párrafo del artículo 332 indica que, "... La obligación de construcción de equipamientos de que trata este artículo no se exigirá en edificaciones que generen tres o menos destinaciones para vivienda o un local como máximo, siempre y cuando el predio no supere los 200 m.² de área..."

Frente al tema en mención, se observa que, en efecto, existe una contradicción respecto a la obligación de suelo y equipamiento, ya que, no existe claridad de que, si la obligación surge tanto para aquellos predios que superen los 200 m² de área y/o para aquellos que superen los 200 m² de área construida; sin embargo, este interrogante fue resuelto por el Departamento Administrativo de Planeación que, mediante concepto con radicado 201720065933 del 20 de octubre de 2017, indicó que, en este caso, debe acudirse a las reglas de interpretación jurídica, y que, con fundamento en el artículo 5 de la Ley 57 de 1887, se preferirá la disposición consignada en el artículo posterior dentro del mismo código o texto normativo, lo que quiere decir que, debe darse aplicación al artículo 325 del Acuerdo 46 de 2006, como norma posterior.

Así mismo, por una aplicación analógica y congruente del artículo 332 del Acuerdo 46 de 2006, se interpreta que la exigencia, respecto a la obligación de suelo y equipamientos debe estar en los mismos términos y exigirse el cumplimiento de la obligación para aquellos predios que superen los 200 m² de área.

Corolario a lo expuesto, se tiene que, las obligaciones urbanísticas correspondientes a Cesión de Suelo para Zonas Verdes, Recreacionales y Equipamientos y para Construcción de Equipamiento, no se exigirán en edificaciones que generen tres o menos destinaciones para vivienda o un local como máximo, siempre y cuando, el predio no supere los 200 m² de área; por lo tanto, se deberá concluir la actuación administrativa, mediante auto de archivo de la Resolución C4-2507 del 25 de julio de 2012.

En mérito de lo expuesto, la Subsecretaría de Control Urbanístico

RESUELVE:

PRIMERO. Ordenar el ARCHIVO de la actuación administrativa adelantada con ocasión del cobro de las obligaciones urbanísticas correspondientes a la licencia otorgada por la Curaduría Urbana Cuarta del Municipio de Medellín, según Resolución C4-2507 del 25 de julio de 2012, por las razones expuestas en la parte motiva del presente auto, cuyo titular es la señora ROSS MARY MONTOYA VANEGAS, identificada con cédula de ciudadanía 52.139.716.

SEGUNDO: El titular de la licencia deberá solicitar la actualización del acto adelantado por la Curaduría Urbana Cuarta, donde se dé de baja a las Obligaciones Urbanísticas



📍 Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N°52 - 165. Código Postal 50015
☎ Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57) 44 44 144
Commutador: 385 55-55
Medellín - Colombia



www.medellin.gov.co

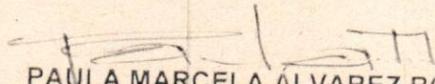


Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

antes determinadas, con la interpretación normativa debidamente justificada por el Director del Departamento Administrativo de Planeación, mediante concepto con radicado N° 201720065933 del 20 de octubre de 2017.

TERCERO: Notificar el presente Auto, según lo preceptuado por la Ley 1437 de 2011.

Dado en Medellín, el día tres (3) del mes de enero de 2019.


PAULA MARCELA ALVAREZ BOTERO
Subsecretaria de Control Urbanístico (E)

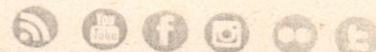
Copia: Expediente licencia de construcción con Resolución N° C4-2507 del 25 de julio de 2012. Archivo Subsecretaría de Control Urbanístico. Edificio Plaza de la Libertad. Piso 8, Torre B. CBML 16120330002.

Elaboró: María Nancy Hernández
Abogada Contratista
Subsecretaría de Control Urbanístico

SECRETARÍA DE GESTIÓN Y CONTROL TERRITORIAL



Centro Administrativo Municipal - CAM
Calle 44 N° 52 - 165. Código Postal 50015
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57) 44 44 144
Commutador: 385 55 55
Medellín - Colombia.



www.medellin.gov.co